

En Tlaquepaque, Jalisco, siendo las 10:25 (Diez horas con veinticinco minutos) del día 17 (Diecisiete) de Diciembre de 2007 (Dos mil siete), reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento, a efecto de celebrar **SESIÓN ORDINARIA**, con la asistencia del Presidente Municipal, **LIC. JOSÉ HERNÁN CORTÉS BERUMEN**, quien solicita al Secretario General, **LIC. FRANCISCO JOSÉ MENÉNDEZ LÓPEZ**, registre la asistencia de los señores Regidores. -----

El Secretario General Lic. Francisco José Menéndez López, procede a registrar la asistencia de los Regidores:

- PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JOSÉ HERNÁN CORTÉS BERUMEN**
- REGIDOR MTRO. JUAN RAMÓN ÁLVAREZ LÓPEZ**
- REGIDOR LIC. JOSÉ LUIS CASTAÑEDA GUIZAR**
- REGIDOR C. JOSÉ MANUEL CHÁVEZ HERNÁNDEZ**
- REGIDOR C. FELIPE CRUZ ROJAS**
- REGIDOR L.I. JULIÁN FIERROS VELÁZQUEZ**
- REGIDOR LIC. JUAN DAVID GARCÍA CAMARENA**
- REGIDOR TGO. JUAN MANUEL HERRERA ÁVILA**
- REGIDOR LIC. HUGO ALEJANDRO HIJAR ESTRADA**
- REGIDORA MTRA. MARÍA DEL CARMEN JIMÉNEZ MARTÍNEZ**
- REGIDOR C. ANTONIO DE LOZA IÑIGUEZ**
- REGIDORA MTRA. JUANA MEZA NÚÑEZ**
- REGIDOR LIC. LUIS ARTURO MORONES VARGAS**
- REGIDOR LIC. JESÚS ELÍAS NAVARRO ORTEGA**
- REGIDORA LIC. MARÍA JOSÉ SAHAGÚN PRIETO**
- REGIDOR LIC. EZEQUIEL TORRES RUIZ**
- SÍNDICO LIC. MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ**

El Secretario General manifiesta: Sí hay Quórum, señor Presidente, toda vez que se encuentran presentes la **TOTALIDAD** de los Miembros del Ayuntamiento, en los términos de la asistencia registrada. Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, puede sesionarse válidamente. -----

Comprobado el Quórum Legal, el C. Presidente Municipal declara válidos los acuerdos que el H. Ayuntamiento tenga a bien tomar e igualmente propone para el desarrollo de la Sesión, el siguiente **ORDEN DEL DÍA**. -----

**PRIMERO.-** Lectura de las Actas de las Sesiones anteriores, para su aprobación. -----

**SEGUNDO.-** Informe de Comisiones. -----

**TERCERO.-** Turno de Asuntos a Comisiones. -----

**CUARTO.-** Dictámenes a Discusión. -----

**QUINTO.-** Asuntos Generales. -----

2

vigor el día siguiente de su aprobación. **Segundo.-** Notifíquese. al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico; Lic. Francisco José Menéndez López, Secretario General; Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal. **Tercero.-** Se ordena su publicación en la Gaceta Municipal. **ATENTAMENTE. Tlaquepaque, Jalisco 14 de Diciembre de 2007. "2007, AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN JALISCO". COMISIÓN DE HACIENDA. LIC. MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ. Presidente. C. FELIPE CRUZ ROJAS. Vocal. C. JUANA MEZA NÚÑEZ. Vocal. C. JESÚS ELÍAS NAVARRO ORTEGA. Vocal. -----**

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Secretario General, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente: -----

**ACUERDO:** -----

**ÚNICO.-** Se autoriza **AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE CELEBREN CONTRATOS CON DISTINTAS INSTITUCIONES QUE SE CONSIDERE CONVENIENTE PARA QUE RECIBAN PAGOS DEL IMPUESTO PREDIAL.** -----

**NOTIFÍQUESE.-** Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al Lic. Ricardo Flores Martínez, Director de Ingresos; al Lic. Guillermo Amezcua Rosas, Director de Contabilidad; al Ing. Hugo Rodríguez Santiago, Director de Catastro, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

SECRETARÍA GENERAL

**FUNDAMENTO LEGAL.-** Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86 segundo párrafo, y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y, 41 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

Se le concede el uso de la voz al Secretario General. Se solicita se apruebe:

**PRIMERO.-** Se autorice **AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE GESTIONEN Y CONTRATEN UN FINANCIAMIENTO CON LA BANCA DE DESARROLLO O INSTITUCIONES CREDITICIAS QUE OFREZCAN LAS MEJORES CONDICIONES DE ENDEUDAMIENTO Y LA MEJOR TASA DE INTERÉS PARA LA REESTRUCTURA DE LA DEUDA PÚBLICA DEL MUNICIPIO, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$324'000,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) MÁS ACCESORIOS FINANCIEROS Y LEGALES, RESERVAS, GASTOS Y COMISIONES MÁS EL IVA CORRESPONDIENTE, INCLUYENDO EL COSTO DEL PREPAGO, PAGADEROS EN UN PLAZO DE HASTA 25 (VEINTICINCO) AÑOS, INCLUIDO UN PERÍODO DE DOCE MESES DE GRACIA PARA PAGO DEL CAPITAL. **SEGUNDO.-** Se autorice **AL****

Handwritten signatures and the number 106.

3

PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE GESTIONEN Y CONTRATEN UN FINANCIAMIENTO CON LA BANCA DE DESARROLLO O INSTITUCIONES CREDITICIAS QUE OFREZCAN LAS MEJORES CONDICIONES DE ENDEUDAMIENTO Y LA MEJOR TASA DE INTERÉS, PARA LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA QUE SE REALIZARÁN EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LAS APORTACIONES ECONÓMICAS AL CONSEJO DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA (CZMG) DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2007-2009, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$107'190,000.00 (CIENTO SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) MÁS ACCESORIOS FINANCIEROS Y LEGALES, RESERVAS, GASTOS Y COMISIONES MÁS EL IVA CORRESPONDIENTE, PAGADEROS EN UN PLAZO DE HASTA 25 (VEINTICINCO) AÑOS, INCLUIDO UN PERIODO DE HASTA 24 MESES PARA SU DISPOSICIÓN. TERCERO.- Se autorice AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE CELEBREN LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS A EFECTO DE CONTRATAR LOS CRÉDITOS SEÑALADOS EN EL PRIMERO Y SEGUNDO PUNTOS DE ACUERDO DE ESTE DICTAMEN. CUARTO.- Se faculte AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE, COMO FUENTE ESPECÍFICA DE PAGO DE LOS CRÉDITOS SEÑALADOS EN EL PRIMERO Y SEGUNDO PUNTOS DE ACUERDO DE ESTE DICTAMEN, AFECTEN A FAVOR DE LA INSTITUCIÓN ACREDITANTE INGRESOS SUFICIENTES PARA CUBRIR LA AMORTIZACIÓN DE LOS CRÉDITOS, CON SUS ACCESORIOS LEGALES Y CONTRACTUALES, CONSIDERANDO LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES QUE RASEAN APROBADAS PARA ELLO. QUINTO.- Se autorice AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE EN GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA DERIVADAS DE LOS CRÉDITOS SEÑALADOS EN EL PRIMERO Y SEGUNDO PUNTOS DE ACUERDO DE ESTE DICTAMEN, AFECTE EN FAVOR DE LA INSTITUCIÓN ACREDITANTE LAS PARTICIPACIONES PRESENTES Y FUTURAS QUE EN INGRESOS FEDERALES Y ESTATALES LE CORRESPONDAN, SIN PERJUICIO DE AFECTACIONES ANTERIORES, GARANTÍA QUE SE INSCRIBIRÁ EN EL REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS QUE LLEVA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. DE IGUAL FORMA SE INSCRIBIRÁ EN EL REGISTRO ESTATAL DE DEUDA PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE JALISCO. ASIMISMO, Se autorice AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE OTORQUE AL EJECUTIVO ESTATAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, UN MANDATO IRREVOCABLE PARA ACTOS DE DOMINIO PARA QUE ESTE ÚLTIMO PAGUE A NOMBRE Y POR CUENTA DEL GOBIERNO MUNICIPAL LAS OBLIGACIONES VENCIDAS Y NO PAGADAS, CON CARGO A LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES Y ESTATALES LE CORRESPONDEN, MANDATO QUE DEBERA CELEBRARSE ANTE

107  
*[Handwritten signature]*

④

**NOTARIO PÚBLICO O SER ELEVADO A LA CATEGORÍA DE INSTRUMENTO PÚBLICO MEDIANTE SU RATIFICACIÓN ANTE FEDATARIO PÚBLICO.**  
**SEXTO.-** Se autorice **AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE REALICEN LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL, LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS FINANCIAMIENTOS, ASÍ COMO PARA QUE PACTEN CON LA INSTITUCIÓN ACREDITANTE TODAS LAS CONDICIONES Y MODALIDADES QUE SE ESTIMEN NECESARIAS O PERTINENTES RESPECTO A LA OPERACIÓN AUTORIZADA Y PARA QUE COMPAREZCAN A LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO. C. REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTES:**

*Los integrantes de las Comisiones Edilicias de Hacienda y de Presupuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, segundo párrafo y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 202, 205 fracción IV, V y VI, 215, 217, 218, 219 y 220 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 41 fracciones IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 2 fracción II, 3 fracción I, 4 y 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y* **CONSIDERANDO:** *Que con fecha 18 de marzo del 2004, se aprobó por el Ayuntamiento, la gestión de ampliación del plazo para el pago del Empréstito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS), por un monto de \$100'000,000.00 (Cien Millones de Pesos 00/100 M.N.), de un periodo de 5 (cinco) años a 10 (diez) años, misma que se autorizó por dicha institución con fecha 23 de Junio de 2004. Que mediante sesión de Ayuntamiento de fecha 26 de Noviembre de 2004, se aprobó la gestión para la obtención de un crédito por la cantidad de \$240'000,000.00 (Doscientos Cuarenta Millones de Pesos 00/100 M.N.) con la misma institución a un plazo de 10 años, el cual fue aprobado por BANOBRAS con fecha 1 de Marzo de 2005. Que en sesión de Ayuntamiento de fecha 28 de abril de 2006, se autorizó a los C.C. Presidente Municipal, Síndico, Secretario General del Ayuntamiento y Encargado de la Hacienda Municipal, para que gestionen con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, SNC.*

*stitución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS), la ampliación del plazo hasta por 15 años, para el pago de los empréstitos por \$100'000,000.00 (cien millones de pesos), y \$240'000,000.00 (doscientos cuarenta millones de pesos) adquiridos mediante contrato con dicha institución, el cual fue aprobado por dicha institución con fecha 16 de Noviembre de 2006. Que el Ayuntamiento aprobó, en sesión de fecha 29 de marzo de 2007, la obtención de recursos económicos para la adquisición y equipamiento de vehículos terrestres para seguridad pública, a través de un financiamiento de la banca oficial y/o la banca privada, hasta por una cantidad total de \$20,000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 m.n.), el cual se contrató con BBVA Bancomer, S.A. el día 01 de junio de 2007. Que el saldo de la deuda contratada con la banca de desarrollo y con instituciones de crédito al 30 de noviembre de 2007 asciende a \$324'000,000.00 (Trescientos veinticuatro millones de pesos 00/100 m.n.). Que la situación financiera del municipio, se ve comprometida por las obligaciones derivadas del servicio de la deuda, que representa un 5% del total del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal*

*[Handwritten signatures]*  
108  
*[Handwritten signature]*

5

2007. Que el objetivo general de la política de crédito público para el año 2007, es captar los recursos para hacer frente a las obligaciones de deuda vigente y a las necesidades de financiamiento al menor costo posible, manteniendo un nivel de riesgo prudente y compatible con la sana evolución de las finanzas públicas municipales y del mercado financiero. Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la alta consideración de este Ayuntamiento, el presente **DICTAMEN** que tiene por objeto **AUTORIZAR A LOS C.C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE GESTIONEN Y CONTRATEN UN FINANCIAMIENTO CON LA BANCA DE DESARROLLO O INSTITUCIONES CREDITICIAS QUE OFREZCAN LAS MEJORES CONDICIONES DE ENDEUDAMIENTO Y LA MEJOR TASA DE INTERÉS PARA LA REESTRUCTURA DE LA DEUDA PÚBLICA DEL MUNICIPIO Y UN CRÉDITO DE HASTA \$107'190,000.00 (CIENTO SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA QUE SE REALIZARÁN EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LAS APORTACIONES ECONÓMICAS AL CONSEJO DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA (CZMG) DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2007-2009**, de conformidad con los siguientes puntos de **ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General del Ayuntamiento y Encargado de la Hacienda Municipal para que gestionen y contraten un financiamiento con la banca de desarrollo o instituciones crediticias que ofrezcan las mejores condiciones de endeudamiento y la mejor tasa de interés para la reestructura de la deuda pública del municipio, hasta por la cantidad de \$324'000,000.00 (Trescientos veinticuatro millones de pesos 00/100 m.n.) más accesorios financieros y legales, reservas, gastos y comisiones más el IVA correspondiente, incluyendo el costo del prepago, pagaderos en un plazo de hasta 25 años, incluido un periodo de doce meses de gracia para pago del capital **SEGUNDO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General del Ayuntamiento y Encargado de la Hacienda Municipal para que gestionen y contraten un financiamiento con la banca de desarrollo o instituciones crediticias que ofrezcan las mejores condiciones de endeudamiento y la mejor tasa de interés, para las obras de infraestructura que se realizaran en el Municipio a través de las aportaciones económicas al Consejo de la Zona Metropolitana de Guadalajara (CZMG) durante la Administración 2007-2009, hasta por la cantidad de \$107'190,000.00 (Ciento siete millones ciento noventa mil pesos 00/100 m.n.) más accesorios financieros y legales, reservas, gastos y comisiones más el IVA correspondiente, pagaderos en un plazo de hasta 25 años, incluido un periodo de hasta 24 meses para su disposición. **TERCERO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General del Ayuntamiento y Encargado de la Hacienda Municipal para que celebre los Actos Jurídicos necesarios a efecto de contratar los créditos señalados en el PRIMERO Y SEGUNDO puntos de Acuerdo de este Dictamen. **CUARTO.-** Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y Encargado de la Hacienda Municipal para que, como fuente específica de pago de los créditos señalados en el PRIMERO Y SEGUNDO puntos de Acuerdo de este Dictamen, afecten a favor de la institución acreditante ingresos suficientes para cubrir la amortización de los créditos, con sus accesorios legales y contractuales, considerando las partidas presupuestales que sean aprobadas para ello. **QUINTO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y Encargado de la Hacienda Municipal para

109

6

que en garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contraiga derivadas de los créditos señalados en el PRIMERO Y SEGUNDO puntos de Acuerdo de este Dictamen, afecte en favor de la Institución acreditante las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales y estatales le correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores, garantía que se inscribirá en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. De igual forma se inscribirá en el Registro Estatal de Deuda Pública de la Secretaría de Finanzas del Estado de Jalisco. Asimismo, se autoriza al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y Encargado de la Hacienda Municipal para que otorgue al Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Finanzas, un mandato irrevocable para actos de dominio para que este último pague a nombre y por cuenta del Gobierno Municipal las obligaciones vencidas y no pagadas, con cargo a las participaciones que en ingresos federales y estatales le corresponden, mandato que deberá celebrarse ante Notario Público o ser elevado a la categoría de instrumento público mediante su ratificación ante fedatario público. **SEXTO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General del Ayuntamiento y Encargado de la Hacienda Municipal para que realicen las gestiones necesarias ante el H. Congreso del Estado, el Titular del Ejecutivo Estatal, la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la contratación de los financiamientos, así como para que pacten con la Institución acreditante todas las condiciones y modalidades que se estimen necesarias o pertinentes respecto a la operación autorizada y para que comparezcan a la firma del contrato respectivo. **Notifíquese.-** Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico; Lic. Francisco José Menéndez López, Secretario General; Lic. Mociézuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; Lic. Mario Alberto Fajardo Alfaro, Director de Egresos; y L.C.PE Guillermo Amezcua Rosas, Director de Contabilidad. **ATENTAMENTE. Tlaquepaque, Jalisco 14 de Diciembre de 2007. "2007, AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN JALISCO". COMISIÓN DE HACIENDA. LIC. MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ. Presidente. C. FELIPE CRUZ ROJAS. Vocal. C. JUANA MEZA NÚÑEZ. Vocal. C. JESÚS ELÍAS NAVARRO ORTEGA. Vocal. COMISIÓN DE PRESUPUESTO. LIC. JOSÉ HERNÁN CORTÉS BERUMEN. Presidente. C. FELIPE CRUZ ROJAS. Vocal. C. JUAN DAVID GARCÍA AMARENA. Vocal. LIC. MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ. Vocal. C. JESÚS ELÍAS NAVARRO ORTEGA. Vocal.**

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Secretario General, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente: -----

**ACUERDO:** -----

**PRIMERO.-** Se autoriza **AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE GESTIONEN Y CONTRATEN UN FINANCIAMIENTO CON LA BANCA DE DESARROLLO O INSTITUCIONES CREDITICIAS QUE OFREZCAN LAS MEJORES CONDICIONES DE ENDEUDAMIENTO Y LA MEJOR TASA DE INTERÉS PARA LA REESTRUCTURA DE LA DEUDA PÚBLICA DEL MUNICIPIO, HASTA POR LA**

Handwritten signatures and scribbles at the bottom left of the page.

CANTIDAD DE \$324'000,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) MÁS ACCESORIOS FINANCIEROS Y LEGALES, RESERVAS, GASTOS Y COMISIONES MÁS EL IVA CORRESPONDIENTE, INCLUYENDO EL COSTO DEL PREPAGO, PAGADEROS EN UN PLAZO DE HASTA 25 (VEINTICINCO) AÑOS, INCLUIDO UN PERIODO DE DOCE MESES DE GRACIA PARA PAGO DEL CAPITAL. -----

SEGUNDO.- Se autoriza AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE GESTIONEN Y CONTRATEN UN FINANCIAMIENTO CON LA BANCA DE DESARROLLO O INSTITUCIONES CREDITICIAS QUE OFREZCAN LAS MEJORES CONDICIONES DE ENDEUDAMIENTO Y LA MEJOR TASA DE INTERÉS, PARA LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA QUE SE REALIZARÁN EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LAS APORTACIONES ECONÓMICAS AL CONSEJO DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA (CZMG) DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2007-2009, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$107'190,000.00 (CIENTO SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) MÁS ACCESORIOS FINANCIEROS Y LEGALES, RESERVAS, GASTOS Y COMISIONES MÁS EL IVA CORRESPONDIENTE, PAGADEROS EN UN PLAZO DE HASTA 25 (VEINTICINCO) AÑOS, INCLUIDO UN PERIODO DE HASTA 24 (VEINTICUATRO) MESES PARA SU DISPOSICIÓN. -----

TERCERO.- Se autoriza AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE CELEBREN LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS A EFECTO DE CONTRATAR LOS CRÉDITOS SEÑALADOS EN EL PRIMERO Y SEGUNDO PUNTOS DE ACUERDO DE ESTE DICTAMEN. -----

CUARTO.- Se faculta AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE, COMO FUENTE ESPECÍFICA DE PAGO DE LOS CRÉDITOS SEÑALADOS EN EL PRIMERO Y SEGUNDO PUNTOS DE ACUERDO DE ESTE DICTAMEN, AFECTEN A FAVOR DE LA INSTITUCIÓN ACREDITANTE INGRESOS SUFICIENTES PARA CUBRIR LA AMORTIZACIÓN DE LOS CRÉDITOS, CON SUS ACCESORIOS LEGALES Y CONTRACTUALES, CONSIDERANDO LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES QUE SEAN APROBADAS PARA ELLO. -----

QUINTO.- Se autoriza AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE EN GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA DERIVADAS DE LOS CRÉDITOS SEÑALADOS EN EL PRIMERO Y SEGUNDO PUNTOS DE ACUERDO DE ESTE DICTAMEN, AFECTE EN FAVOR DE LA INSTITUCIÓN ACREDITANTE LAS PARTICIPACIONES PRESENTES Y FUTURAS QUE EN INGRESOS FEDERALES Y ESTATALES LE CORRESPONDAN, SIN PERJUICIO DE AFECTACIONES ANTERIORES, GARANTÍA QUE SE INSCRIBIRÁ EN EL REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS QUE LLEVA LA SECRETARÍA DE HACIENDA

9

\*2FMDA5243XBA06052, QUE OFRECE A ESTE H. AYUNTAMIENTO EL INSTITUTO JALISCIENSE DE ASISTENCIA SOCIAL MEDIANTE LA FIGURA DE CONTRATO DE COMODATO.

SEGUNDO.- Se establece EL TÉRMINO DE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO SEÑALADOS EN EL ACUERDO PRIMERO, PARA LA VIGENCIA DEL MISMO.

TERCERO.- Se instruye A LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL, VEHÍCULOS, PARA QUE DICHS BIENS MUEBLES PROPIEDAD DEL INSTITUTO JALISCIENSE DE ASISTENCIA SOCIAL SEA INCORPORADO PARCIALMENTE PARA SER INSCRITOS DENTRO DEL PADRÓN DE BIENS OTORGADOS EN COMODATO A FAVOR DEL MUNICIPIO.

NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, a fin de que elabore el instrumento jurídico idóneo y recabe los documentos necesarios a fin de dar cumplimiento al presente dictamen; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al Lic. Carlos Alberto Barrera González, Director de Patrimonio Municipal; y al Ing. Gonzalo Moreno Arevalo, Director General del Instituto Jalisciense de Asistencia Social, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y, 37 fracción V, y 38 fracciones II y III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

En vista de haber agotado el Orden del Día, el señor Presidente Municipal declara terminada la Sesión Ordinaria, siendo las 11:30 (Once horas con treinta minutos) y se cita para la próxima Sesión oportunamente, habiéndose elaborado la presente Acta, se procedió a darle lectura, la cual fue ratificada en todos sus términos y aprobada, para todos los efectos legales a que haya lugar, firmándola para constancia, los que en la misma intervinieron.

*Handwritten signature*

TLAQUEPAQUE  
GOBIERNO MUNICIPAL 2007-2009  
SECRETARÍA GENERAL